

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^o 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 182/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA KAMELIA KIRILOVA KIRILOVA y DON EMIL VANKOV KARATOTEV frente a OCIO SANO, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a DON EMIL VANKOV KARATOTEV frente a OCIO SANO, S. L., con efectos de 13/9/2021, condenando a la empresa a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

Indemnización: seis mil seiscientos cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euros (6.640,48 euros).

Salarios de tramitación: trece mil quinientos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (13.500,48 euros), sin perjuicio de que por el SEPE se proceda a la regularización de las prestaciones percibidas por el trabajador por el periodo comprendido del 4/2/2020 al 6/6/2021.

Igualmente se declara extinguida la relación laboral que unía a DOÑA KAMELIA KIRILOVA KIRILOVA frente a OCIO SANO, S. L., con efectos de 13/9/2021, condenando a la empresa a que abone a la trabajadora las siguientes cantidades:

Indemnización: cuatro mil trescientos setenta euros con treinta y seis céntimos de euros (4.370,36 euros).

Salarios de tramitación: cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (5.698,80 euros), sin perjuicio de que por el SEPE se proceda a la regularización de las prestaciones percibidas por la trabajadora por los periodos comprendidos: del 4/2/2020 al 11/3/2020; del 28/6/2020 al 15/7/2020; del 20/7/2020 al 2/8/2020; del 8/10/2020 al 12/10/2020; del 14/11/2020 al 13/12/2020; del 25/12/2020 al 30/5/2021; del 15/7/2021 hasta el día de la fecha.

A tales efectos dedúzcase testimonio de esta resolución al Servicio de Empleo Público Estatal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2522-0000-64-0182-21 y para pagos en ventanilla 2522-0000-64-0182-21.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

DON IVÁN JESÚS RUIZ HERNÁNDEZ
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a OCIO SANO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.719/21)

